ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

El artículo 315 numeral 3 de la Carta Política de Colombia autoriza a los Alcaldes para “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que con base en el marco legal consagrado en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 y Ley 1438 de 2011, le corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán funciones como la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

Que el art. 46 de la Ley 715 de 2001 prevé que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción, y que los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica* las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser

elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

Que el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud. El Plan de salud pública de intervenciones colectivas, reemplazará el Plan de Atención Básica.

Que según lo dispuesto en la Resolución 1536 de 2015, los municipios deberán elaborar el Plan de Acción en Salud para la vigencia, determinando acciones en ocho dimensiones (ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud ámbito laboral y dos transversales (Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de autoridad sanitaria, y que la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y protección social establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública.

Respecto del mecanismo de selección, deberá aplicarse el que corresponda de acuerdo con el objeto a contratar o su cuantía, según lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en materia de contratación pública.

Que El Municipio asumirá el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia correspondiente.

Que la resolución 295 de 2023 que modifica parcialmente la Resolución 518 de 2015, define en el artículo 2 el Plan de intervenciones colectivas –PIC- como "… un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Que respecto a la contratación del PIC, la precitada resolución en el artículo 4 define que "Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa".

Sumado a lo anterior, la Resolución 295 de 2023 establece que la contratación del PIC se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia.

El artículo 113 ibídem en su inciso segundo señala que además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones.

La Constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De acuerdo con la ley 715 de 2001, en su artículo 44, el cual reza que “es Competencia de los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual se debe cumplir con funciones como: ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.”

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

La ley 1438 de 2011, establece como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Así las cosas, es responsabilidad de los departamentos, distritos y municipios adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación, establecer su situación de salud, propender por su mejoramiento y formular y ejecutar los Planes Territoriales de Salud Pública. Según el decreto 780 de 2016 y la Resolución 518 2015.

De igual forma, se debe atender lo estipulado en el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social en el componente de Salud Pública acorde con la resolución 1841 de 2013, La Resolución 1536 de 2015 y la Resolución 518 de 2015, y el decreto 780 de 2016, la Resolución 295 de 2023.

Que la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, determinando en su Artículo 2 la implementación del mismo en 5 etapas y que basado en dicho precepto, en el momento se encuentra en la Etapa de Aprestamiento o preparación para la implementación que se desarrollará durante el año 2023, por lo cual las actividades programadas se desarrollan bajo las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, como son Salud Ambiental, Convivencia social y Salud Mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Vida saludable y condiciones no transmisible, salud y ámbito Laboral, Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

La Resolución 1536 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones sobre procesos de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales, que en su artículo cuarto define como autoridad responsable de la planeación integral para la salud a los alcaldes, que según artículo 6 del Título III la carta de navegación del sector salud es el Plan

Territorial de salud en la búsqueda de los del impacto positivo de los determinantes de la salud del territorio el cual se basa en el ASIS municipal.

Que a través de la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y estableció directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

Que el PIC se define como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Que el día 27 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social emanó la Resolución No 0295 “Por medio del se modifican los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Resolución 518 de 2015, en relación con la gestión de la Salud Pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución” estas modificaciones serán tenidas en cuenta para la ejecución de las del contrato, modificando en su artículo 3 el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, respecto a las responsabilidades de los municipios frente a la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

Que en el plan de salud territorial 2020-2023 las Metas sanitarias de Resultado para el cuatrienio son las siguientes:

- Aumentar la cobertura de acueducto en el sector rural en un 5%
- Disminuir el % de hogares sin adecuada disposición de excretas en 10%
- Disminuir en 10% los casos de exposición rábica
- Disminuir en 3% los casos de mortalidad evitable en población de 28 a 58 años
- Disminuir en 10% la tasa de intento de Suicidios en el Municipio de Villa de Leyva
- Mantener controlados al 50% de los pacientes identificados con trastorno mental y del comportamiento
- Disminuir en 10% la tasa de violencia intrafamiliar
- mantener en 0 la tasa de mortalidad por desnutrición
- Mantener en 0 la tasa de mortalidad materna
- Disminuir en 10% tasa de fecundidad en mujeres de 10 a 19 años
- Mantener en 0 la tasa de mortalidad por enfermedades inmunoprevenible
- gestionar de forma adecuada y oportuna el 100% de las emergencias que se puedan presentar en el Municipio
- Realizar un perfil ocupacional del Municipio
- Aumentar en 20% la cobertura de atención en salud a adultos mayores del Municipio.
- Garantizar cobertura integral de atención al 40% de las personas en condición de discapacidad
- Aumentar en 15% la cobertura de aseguramiento al SGSSS en régimen subsidiado
- implementar en un 100% el modelo de atención integral territorial MAITE
- formular el 100% del PAS al año de forma oportuna y acorde a los lineamientos de orden Nacional y Departamental

Que la administración municipal de Villa de Leyva tiene la responsabilidad de brindar las condiciones necesarias para atenuar los riesgos de enfermar o morir, por causa de factores

ambientales o sociales intervinientes, dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas lo cual se logra al integrar las acciones que realiza la comunidad.

Que en virtud a lo anterior y en cumplimiento de la metodología y orientaciones del Ministerio de la Protección Social, el Municipio de Villa de Leyva (Boyacá) formuló el PLAN DE ACCIÓN DEL PIC 2025 y el COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI), el cual fue socializado en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y aprobado por el Consejo de Gobierno Municipal.
Que la administración municipal ha sostenido mesas de trabajo con la ESE Hospital San Francisco de Villa de Leyva tendientes a lograr acuerdo de voluntades para la suscripción de contrato interadministrativo cuyo objeto sea **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."**

En estas mesas de trabajo se definió de acuerdo con las actividades aprobadas en el PAS 2025 que, conforme al recurso disponible, se atenderán 38 de las actividades establecidas en tanto el Municipio obtiene los recursos necesarios para cubrir la necesidad de manera completa, de manera que este contrato deberá adicionarse en cuanto a su alcance cuando se tenga la disponibilidad especifica de los recursos del Sistema en General de Participación dirigidos al cumplimiento de las actividades programadas.

Que la ESE Hospital San Francisco de Villa de Leyva, ha manifestado su interés y compromiso para la ejecución de las actividades del plan, cuenta con la infraestructura y la capacidad científica y operativa necesaria para ejecutar las acciones de Salud Pública del Plan Territorial de Salud, convirtiéndose por lo tanto en ejecutor directo del objeto del contrato interadministrativo.

Que la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, es una entidad pública descentralizada por servicios del orden municipal de Villa De Leyva (Boyacá), dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Que las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad deben ser ejecutadas mediante la coordinación entre El Municipio con la entidad descentralizada por servicios denominada ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, quien se encargará de su desarrollo, ya que ésta cumple con los requisitos de habilitación y se encuentra inscrita ante la Secretaría Departamental de Salud, cuenta con la infraestructura, los elementos logísticos y el recurso humano con la capacidad y experiencia para dirigir y coordinar las actividades.

Así mismo, el artículo 26 de la ley 1122 de 2007 prescribe que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y que en cada Municipio existirá una ESE..

3. REGULARIO

De acuerdo a lo señalado en las disposiciones contenidas en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4, Contratación Directa literal c) Contratos Interadministrativos, modificado por la Ley 1474 de 2011, a fin de la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

Por la naturaleza y alcance del objeto del presente convenio la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración del convenio corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, regulada por el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2011, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 777 de 1992 y Decreto 1333 de 1989; establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones o la ejecución de obras, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "… las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Que es función de la administración municipal garantizar la efectiva prestación de servicios de salud enmarcadas en las dimensiones de salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, salud y ámbito laboral, vida saludable y condiciones transmisibles, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, emergencias y desastres, razón por la cual se hace necesario aunar esfuerzos con la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, para ejecutar un "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

4. ESTUDIOS TECNICOS

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas y que se encuentran estipulados en el documento PLAN DE ACCIÓN SALUD -PAS 2025 - (el cual hará parte integral del Contrato que se suscriba), según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 295 de 2023, asi como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante:

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
1	Desarrollar 01 ciclo de educación a través de cuatro (4) sesiones de 45 minutos de duración con la participación de 20 personas (docentes, padres de familia, líderes comunitarios, organizaciones productivas, juntas administradoras de acueductos, presidentes de juntas de acción comunal) que serán las mismas en el ciclo de educación; en metodología de educación participativa SARAR para el abordaje de problemas ambientales calidad de agua, plan de saneamiento e proceso de limpieza y desinfección y planeación estratégica a nivel escolar, social e institucional.	4	0	2	2	0	$ 1.600.000,00

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
2	Realizar un plan de medios trimestral del PAI 2025 para el área rural del municipio que incluya minimo por cada TRIMESTRE la programación y ejecución de: 12 cuñas de 25 segundos de duración por mes (132 al año), 5 horas de perifoneo por mes (55 al año) y 11 publicaciones (una por mes) en redes sociales de alcaldía y ESE dirigido a población general para la promoción del programa permanente de vacunación y del esquema nacional gratuito de vacunación asì como las jornadas de vacunación Nacionales y Departamentales, articulado al diseñado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Regimenes especiales y de excepción en salud con afiliados en el municipio.	4	1	1	1	1	$ 5.200.000,00
3	Desarrollar 04 sesiones informativas en los componentes del PAI de 60 minutos tiempo de duración, con minimo 20 con personas que hacen parte de programas sociales como. Programas para Infancia de ICBF Madres comunitarias, Instituciones educativas públicas y privadas , Mujeres con Hijos menores de 5 años, en especificar las temáticas que se desean abordar de PAI (Disminuir o eliminar el miedo que los niños y niñas puedan sentir hacia las vacunas y familiarizarlos con estas. • Utilizar apropiadamente el carné de vacunación. • Cambios en el esquema de vacunación. • Conocer las ventajas de la vacunación. • Aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. • Demandar oportunamente los servicios de vacunación. • Sensibilizar sobre la importancia de las vacunas.	4	1	1	1	1	$ 1.600.000,00
4	Realizar un plan de medios trimestral para el 2025 para la promociòn de la línea 106 y centro de escucha comunitario, asi como del servicio de Psicología de la ESE; en el área rural y urbana del municipio que incluya minimo por cada TRIMESTRE la programación y ejecución de: 10 cuñas de 25 segundos de duración por mes (110 año), 10 horas de perifoneo por mes (110 año) y 55 publicaciones (5 por mes) en redes sociales de alcaldía y ESE dirigido a población general para la promoción de la linea 106 y centro de escucha comunitario en prevenciòn de suicidio, intento e ideaciòn suicida, promociòn de la salud mental, convivencia pacifica y prevenciòn de la Violencia intrafamiliar	4	1	1	1	1	$ 3.000.000,00
5	Realizar un programa radial trimestral de 15 minutos duración para brindar información sobre la prevención de afecciones de origen bucal, promoción de hábitos higiénicos saludables, alimentación adecuada, derechos y deberes en salud bucal, identificación de signos de alarma para consultar al servicio de odontología.	4	1	1	1	1	$ 920.000,00

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
6	Conformar y/o fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con Enfermedad Crónica No transmisible (adulto mayor de zonas rurales del municipio) y/o cuidadores y sus familias orientada al desarrollo de liderazgo en la comunidad; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 15 personas (líderes) que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de ejecución segun lineamiento nacional y departamental.	8	0	3	5	0	$ 3.200.000,00
7	Conformar el grupo de apoyo con familias y cuidadores de personas en condición de discapacidad y cuidadores (20 personas de zonas rurales del municipio) para el fomento de practicas de cuidado incluye: 1. Identificación, 2. caracterización, 3. Desarrollo de capacidades. 4. 3 ciclos de capacitaciones, 5. Evaluación de Resultados, a través del desarrollo de 8 sesiones de 60 minutos.	8	3	5	0	0	$ 3.200.000,00
8	Realizar una estrategia de información en salud para cada jornada que incluya: 15 horas de perifoneo por trimestre en la zona rural y urbana del municipio 45 al año) y 1 publicaciòn un dìa antes de la jornadas) (3 en el año en promedio en los meses de abril, julio y octubre) para promoción de las jornadas nacionales ¨ Soy Generación más Sonriente¨ según la Programación departamental año 2025, incluye la evaluación del impacto obtenido con el desarrollo de las estrategias informativas propuestas	3	0	1	1	1	$ 2.000.000,00
9	Realizar una estrategia de información en salud por trimestre realizadas ocho días anteriores a fechas de jornada de vacunación y/o esterilización Antirrábica tanto en área urbana y rural, incluye : dos cuñas diarias de 30 segundos de duración durante una semana por 4 trimestres (40 año), 20 horas de perifoneo en el trimestre (4 diarias por una semana) (80 año) de acuerdo a programación de jornada de vacunación antirrábica, y 50 afiches alusivos a la tenencia responsable de mascotas (200 al año), dirigido a población en general frente a la prevención de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia, tenencia responsable de mascotas y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento responsable de caninos y felinos (perros y gatos)	4	1	1	1	1	$ 2.500.000,00

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
10	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería, psicóloga y auxiliar de enfermería a 80 familias del municipio de VILLA DE LEYVA de zona rural con factores de riesgo; a través de 3 visitas domiciliarias presenciales con el equipo completo, con personas con HTA, Diabetes, pacientes diagnósticados con CA, enfermedad renal, enfermedades cardiovasculares, atenciones de salud visual, bucal y auditiva, inasistentes a controles en el Centro de Salud, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en la comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y Psicóloga).	240	0	80	80	80	$ 26.880.000,00
11	Desarrollar una estrategia comunicativa y de movilización social en el Marco de la Semana Andina de prevención de embarazos en adolescentes, basados en los lineamientos enviados por la secretaria de salud (antes de la jornada) y los lineamientos de la Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025, dirigida a niños y niñas de 10-14 años y adolescentes de 15 a19 años, cuidadores, padres de familia, comunidad educativa.	1	0	0	1	0	$2.500.000,00
12	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería, psicología y auxiliar de enfermería a 20 familias a través de 3 visitas domiciliarias presenciales del equipo completo, que se encuentren en gestación las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en la comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y Psicologa).	60	0	20	20	20	$ 6.720.000,00

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
13	Implementar, monitorear y evaluar TRES ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR una en las instituciones educativas: una en la institución educativa ANTONIO RICAURTE, UNA EN LA IE ANTONIO NARIÑO, Y UNA EN LA IE LUIS CARLOS GALÁN, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación, 5. seguimiento y evaluación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 6. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE. la estrategia se desarrolla durante los 8 meses académicos) se presentan avances trimestrales de la actividad	5	1	1	2	1	$ 9.000.000,00
14	Realizar 8 programas radiales de 15 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor ; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio.	8	0	0	4	4	$ 1.840.000,00
15	Realizar 1 ciclo educativo en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigido a 1 grupo de 15 jóvenes de 15 - 19 años del sector rural sectores e IE (la capilla, Antonio Ricaurte y Antonio Nariño) del municipio de VILLA DE LEYVA, los jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas aplicando la metodología VIDA CON SENTIDO	6	0	6	0	0	$ 2.400.000,00
16	Realizar 50 tamizajes a población mayor de 14 años de las veredas de (el Roble, Sabana, centro) del municipio de VILLA DE LEYVA para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR con intervención breve y seguimiento según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	50	0	0	50	0	$ 2.900.000,00
17	Desarrollar 4 sesiones educativas con un grupo de 20 mujeres entre los 18 a 59 años residentes en la zona rural o urbana del municipio, aplicando la estrategia "Vamos derecho Pa´l Convite"en solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja; del programa Convive Boyacá en Familia para fortalecer el conocimiento y fomentar la exigibilidad de los derechos cuando son vulnerados en situaciones VIF.	4	0	4	0	0	$ 2.000.000,00
18	Desarrollar 01 ciclo educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida (adulto y vejez) , a 01 grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 6 sesiones de 2 horas.	6	0	0	6	0	$ 2.400.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
19	Continuar con el desarrollo de un centro de escucha comunitario con servicios garantizados semanalmente durante el año, para la atención asì: los días martes de 3 a 5 pm en el teatro municipal, y los días sábados de 8 am a 10 am en la casa del abuelo en AREA URBANA durante 10 meses para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a adolescentes y jóvenes, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación, 5. seguimiento y evaluación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 6. Seguimiento, evaluación y sistematización. (la actividad se desarrolla de manera continua, se evalúa el desarrollo de cada fase)	5	1	1	2	1	$ 13.000.000,00
20	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Medicina, Enfermería y/o Psicología con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a No de 60 familias, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; en las veredas del municipio con personas con intento de suicidio, personas con trastorno mental, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y consumo de alcohol y SPA de VILLA DE LEYVA, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS), esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y/o Psicóloga).	180	10	60	60	50	$ 20.160.000,00
21	Realizar una estrategia de información en salud, y movilización social, comunitaria e institucional consistente en: cuñas radiales con emisión diaria durante una semana en el mes de agosto, cuatro publicaciones en redes sociales, una por semana en el mes de agosto, movilización social y demás actividades según lineamientos establecidos por la secretaria de salud de Boyacá, en el marco de la conmemoración de la semana de la lactancia materna, con el fin de afianzar las practicas claves de la lactancia, disminuyendo la incidencia de desnutrición en la primera infancia.	1	0	0	1	0	$ 4.000.000,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
22	Realizar Plan Integral de Cuidad Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería y/o psicóloga y auxiliar de enfermería a 30 familias a través de 3 visitas domiciliarias presenciales del equipo completo, con problemas de (mal nutrición) desnutrición, obesidad, sobre peso las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en la comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería y/o Psicóloga).	90	0	30	30	30	$ 10.080.000,00
23	Realizar 4 sesiones de información en salud de 120 minutos de duración dirigido a grupos de 20 trabajadores del sector informal de la economía priorizados según factor de riesgo y actividad económica para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y el cuidado del entorno laboral y el entorno comunitario.	4	1	1	1	1	$ 1.600.000,00
24	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesionales de Medicina, Enfermería, Psicologia, a N° 30 de familias con integrantes con discapacidad, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; de las veredas del municipio, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo y posterior de unidades de análisis por equipo de salud.	90	0	30	30	30	$ 10.080.000,00
25	Desarrollar la estrategia “Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente” en 4 instituciones de preescolar y jardines infantiles priorizados (la Capilla y Antonio Nariño, CDI y Comfaboy) En cada Institución y jardín se desarrollan las actividades que incluyen: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá.	4	0	0	4	0	$4.000.000,00
26	Desarrollar una estrategia de movilización social en el Marco de la conmemoración de LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y NIÑAS; basados en lineamientos enviados por la secretaria de salud dirigida a niñas, adolescentes y mujeres, cuidadores, padres de familia, comunidad educativa.	1	0	0	0	1	$3.000.000,00
27	Realizar 03 talleres informativos de 45 minutos con grupos de mínimo 15 adultos mayores del municipio de zona rural sobre signos y síntomas de Tuberculosis y enfermedad de Hansen enfocados a la detección temprana	3	1	1	1	0	$1.200.000,00

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
28	Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales en la emisora comunitaria, de 15 minutos 1 Por cada conmemoración, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las siguientes fechas: 31 DE MAYO DIA MUNDIAL SIN TABACO, OCTUBRE 10 DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL; OCTUBRE 19: DIA INTERNAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA	3	0	1	0	2	$690.000,00
29	Implementar una estrategia de información en salud que incluye: 3 programas radiales 1 por cada conmemoración en la emisora comunitaria , de 15 minutos, realizando difusión de material validado, en el marco de la conmemoración de las siguientes fechas: 28 DE JULIO : DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LAS HEPATITIS VIRALES; 4 DE SEPTIEMBRE: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL; DICIEMBRE 1: DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA	3	0	0	2	1	$690.000,00
30	Realizar en el año 4 talleres de información y comunicación para la salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en “PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL” con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adolescentes y jóvenes en grupos de 20 personas de sector rural y urbano	4	1	1	1	1	$1.600.000,00
31	Realizar en el año 4 talleres de información y comunicación para la salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación , en “CUIDADO DEL OIDO Y LA AUDICION” con base en guías de SALUD AUDITIVA dirigida a adultos, y adulto mayor en grupos de 20 personas de sector rural y urbano	4	1	1	1	1	$1.600.000,00
32	Desarrollar 4 talleres de información sanitaria y ambiental, de 45 minutos de duración, dirigido a mínimo 30 personas de área rural y urbana (docentes, padres de familia, comerciantes, JAC) en las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior del establecimiento y su vivienda.	4	1	1	1	1	$1.600.000,00
33	Desarrollar 4 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a dos grupos de 20 personas cada uno (2 sesiones por grupo) con comerciantes y tenderos de zona urbana y rural	4	0	2	2	0	$1.600.000,00
34	Realizar 1 ciclos educativos en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 1 grupos de hombres mayores de 16 años, cada ciclo educativo por grupo de 20 hombres, cada ciclo de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia"	6	0	6	0	0	$2.400.000,00

No.	10 . Actividades	Total	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total de recursos programados (en pesos)
35	Realizar 4 sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a la prevención de Enfermedades No Trasmisibles en los meses de mayo y noviembre consistente en: (15 cuñas radiales por una semana de mínimo 30 seg de duración en la semana previa a la conmemoración, y 4 programas radiales de 15 minutos de duración para la promoción de: alimentación saludable (prevención en el consumo de alimentos con exceso de sal-sodio, alimentos procesados bebidas azucaradas, grasas saturadas).	4	0	2	0	2	$1.200.000,00
36	Elaborar y reproducir 1 estrategia de información en salud POR TRIMESTRE que contenga (30 cuñas de 30 segundos de duracion por trimestre), 200 folletos entregados a la poblacion en el año (50 por trimestre) 4 programas radiales de 15 minutos de duración (1 por trimestre) , y 10 publicaciones por redes sociales en el trimestre en zona urbana y rural los entornos comunitario y educativo y grupos poblacionales (población infantil (madres comunitarias), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD se debe medir el impacto de la estrategia y realizar seguimiento trimestral a la efectividad de la misma	4	1	1	1	1	$3.000.000,00
37	Realizar 50 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del sector urbano y rural para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad)	50	0	50	0	0	$3.000.000,00
38	Realizar 65 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo de Las IE NUEVA ERA, ANTONIO RICAURTE Y ANTONIO NARIÑO para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	65	0	0	65	0	$3.790.640,00
	TOTAL						**$ 168.150.640,00**

Nota: La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal con los respectivos soportes, el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, destacando que este deberá ser concordante con el PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2025 y el COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) aprobado por el Consejo Territorial de Seguridad Social y por el Consejo de Gobierno, respectivamente, el cual hace parte integral del presente contrato.

RECURSOS FÍSICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

ORDEN	DETALLE	CANTIDAD
1	OFICINA	1

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación

2	COMPUTADORES	2
3	LÍNEA TELEFÓNICA	1
4	INTERNET	1
5	SOFTWARE SIBACOM LICENCIAS DE USO	2
6	MUEBLES DE OFICINA, MESAS, SILLAS, ARCHIVADORES.	GLOBAL
7	ESPACIOS, CARPAS, MESAS, SILLAS, EQUIPOS AUDIOVISUALES, SONIDO	GLOBAL
8	IMPRESORA	1
9	AYUDAS DIDÁCTICAS	GLOBAL

PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

PERFIL PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	NUMERO
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	CON MÍNIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC	2
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA, EN TRABAJO COMUNITARIO.CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1
NUTRICIONISTA	CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA, EN TRABAJO COMUNITARIO.CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1
PROFESIONAL ODONTÓLOGA *	UN AÑO DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1
PROFESIONAL MEDICINA *	CON MÍNIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA CON CONOCIMIENTO EN SISTEMA DE SGSS Y SALUD PUBLICA	1

*Profesionales en actividades específicas

5. ANALISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

Dentro del Sector Terciario, se agrupan las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

El sector de la salud forma parte del sector de servicios (terciario). Si hablamos de cifras, el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) revela que su crecimiento en Colombia se estima en un aproximado de 52.5% del PIB del país.

En consecuencia, el sector terciario, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde al sector de salud, servicios que se verán reflejados en el bienestar y mejoramiento de condiciones de salud de la población del Municipio de Villa de Leyva

5.1. ANALISIS DE LA OFERTA

La oferta para el presente proceso contractual se compone de la única Institución Prestadora de Servicios de Salud de carácter público del Municipio de Villa de Leyva, identificada con la razón social EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA con NIT. 891.800.906-3 creada por el Acuerdo Municipal N°018 de 1999, modificado por los Acuerdos N°030 de 1999 y N°012 de 2004, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Por esta razón, no existe pluralidad de oferentes y por tratarse de una entidad pública aplica la modalidad de contratación directa dispuesta en la Ley.

5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA E HISTORICO DE ADQUISICIONES

Que es pilar fundamental de la Administración Pública, llevar a cabo la colaboración entre las entidades para permitir un desarrollo armónico y cumplir con los postulados constitucionales frente a sus administrados.

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para. Racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Es competencia del Municipio asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente los servicios de salud, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución 518 de 2015, el Plan de Acción de Salud (PAS), el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI). Al Municipio de Villa de Leyva, le corresponde por mandato constitucional y legal la celebración de contratos y convenios, para que con la ejecución de los mismos se busque el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

A continuación, se presenta los procesos realizados en por otras entidades con el mismo objeto o similares que sirven de referencia para determinar el valor de las asignaciones, las obligaciones, forma de desembolso, entre otros elementos claves en la estructuración del convenio:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 006-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	"EJECUTAR Y RESPONDER DIRECTAMENTE POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD(PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2023, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015, DENTRO DE LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SALUD y ÁMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE y CONDICIONES TRANSMISIBLES, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES y EMERGENCIAS Y DESASTRES"	$127.054.292,00

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
CD-AMVL-012-2023	Contratación directa (con ofertas)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	EJECUTAR Y RESPONDER DIRECTAMENTE POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2022, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015, DENTRO DE LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SALUD y ÁMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE y CONDICIONES TRANSMISIBLES, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES y EMERGENCIAS Y DESASTRES.	$144.580.000
CD-AMVL-009-2024	Contratación directa (con ofertas)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2024, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	149.378.643,00

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El valor del presupuesto oficial del presente contrato interadministrativo se obtuvo de las siguientes:

Para determinar el valor del convenio, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva presento al municipio propuesta para CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2025, Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

Verificado el anterior presupuesto de cotizaciones se evidencia que el valor promedio corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 168.150.640,00) M/CTE.

De igual manera, y de acuerdo a la propuesta presentada por la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, se procederá a ejecutar el convenio en cumplimiento de sus obligaciones particulares.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Luis Eduardo Díaz Vargas**	**Diana Carvajal Torres**	**Diana Carvajal Torres**
Cargo	Contratista Externo Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación